

RESOLUCIÓN No. 410 de 2015

19 JUN 2015

"Por medio de la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Inversión del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS para la Vigencia Fiscal 2015"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS

En uso de sus facultades legales en especial las que le confiere la Ley 1286 de 2009, el Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011 y el Decreto 1571 del 20 de agosto de 2014

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República expidió la Ley No. 1737 del 2 de diciembre de 2014, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2015".

Que mediante Decreto No. 2710 del 26 de diciembre de 2014, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2015, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Que en la Ley y el Decreto antes citado se establece el Presupuesto para la Vigencia 2015, del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS.

Que de conformidad con el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005 modificado por el artículo 1 del Decreto 4836 de 2011, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Que el artículo 65 de la Ley 1737 del 2 de diciembre de 2014 y el artículo 69 del Decreto No. 2710 del 26 de diciembre de 2014, "Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro "Pasivos Exigibles -Vigencias Expiradas" y con cargo a este, ordenar el pago".

Que COLCIENCIAS suscribió el Contrato No. 504-2012 con la Asociación en Participación (A.P.C.A.), conformado por las firmas Estudios Proyectos y Planificación S.A. (EPYPSA) y el Instituto Nacional de la Biodiversidad (INBIO/CR), el Contrato Estándar de Servicios de Consultoría: Mediante Pago de una Suma Global y su objeto es "Elaborar el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo de la Biodiversidad en Colombia".

Que para amparar la ejecución del citado compromiso se expidieron los Registros Presupuestales Nos. 2912 y 113, a través del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación.

410

Página 2 de 3 de la Resolución No. _____ "Por medio de la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Inversión del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS para la Vigencia Fiscal 2015".

Que los productos No. 2 y 3 fueron entregados por el Consorcio Consultor, el 12 de junio y el 08 de octubre de 2013, respectivamente.

Que a 31 de diciembre de 2013, el pago de los productos citados anteriormente no fue tramitado debido a que la Dirección de Fomento a la Investigación de COLCIENCIAS, supervisora del contrato No. 504-2012, no estaba conforme con la entrega de dichos productos; además no solicitó e informó al Área Financiera acerca de la Constitución de la Reserva Presupuestal correspondiente, por lo que se procedió a liberar los recursos comprometidos mediante Registro Presupuestal No. 113 del 13 de febrero de 2013.

Que el 05 de febrero de 2015 el Consorcio Consultor acepta la propuesta de pago que COLCIENCIAS planteó en reunión celebrada el 14 de enero de 2015.

Que COLCIENCIAS en cumplimiento a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1737 del 2 de diciembre de 2014 y en el artículo 69 del Decreto No. 2710 del 26 de diciembre de 2014, debe proceder con el pago de las obligaciones adquiridas, por valor de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$129.392.196,00).

Que mediante CDP de modificación presupuestal No. 315 del 05 de mayo de 2015, se ampara este traslado presupuestal.

Que la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, emitió concepto favorable sobre el traslado de recursos para cubrir el pago de pasivos por vigencias expiradas, mediante oficio No. 20154340002836 del 03 de junio de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Efectuar el siguiente traslado en el Presupuesto de Inversión del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS, así:

CONTRACRÉDITOS Y CRÉDITOS UNIDAD 390101 PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

PROG	SUBP	PROY	SPRY	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITO	CRÉDITO
410					INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y ESTUDIOS		
410	1000				INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		
410	1000	109		14	APOYO A LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE COLOMBIA	129.392.196,00	
410	1000	110		14	APOYO A LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE COLOMBIA - (PAGOS PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADA)		129.392.196,00
					TOTAL CONTRACRÉDITOS	129.392.196,00	0,00
					TOTAL CRÉDITOS	0,00	129.392.196,00

410

Página 3 de 3 de la Resolución No. _____ "Por medio de la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Inversión del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS para la Vigencia Fiscal 2015".

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, requiere para su validez la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

15 JUN 2015



YANETH GIHA TOVAR
Directora General



APROBADO
FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Director General de Presupuesto Público Nacional
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Elaboró: Diana Marcela Ruiz Pinzón
Revisó: Nelsy Rocío Jiménez Villalobos
Vo.Bo.: Ángela María González Lozada

(

)

*